ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. 007-2026.

Señores:
ISSAJEF S.A.S
NIT: 901.505.126-6
ENRIQUE FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ
C.C N° 1.102.850.108
Representante Legal

REFERENCIA: Comunicación de aceptación de oferta en el marco de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Unificatorio 1082 de 2015.

Respetado Proponente,

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, acogiéndose a las recomendaciones formuladas por el comité evaluador del proceso de invitación publica No. 007-2026, cuyo objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y DE LA SALIDA DE CAMPO DENOMINADA "RUTA DEL AGUA POR LA IGUALDAD", PROGRAMADOS POR CARSUCRE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2026, DENTRO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO".** Según con lo establecido en la invitación pública del proceso y la propuesta presentada por ustedes el día 16 de Marzo de 2026, fue aceptada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015.

El contrato a ejecutar con la presente carta de aceptación tiene las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	EVENTO TECNICO - CIENTIFICO	CANTIDAD
1	Suministro y entrega de kits de suvenir institucional, cada uno conformado por escarapela con porta escarapela, lapicero, libreta y bolsa ecológica en cambre, todos debidamente marcados con la imagen institucional y los logotipos oficiales del evento y de CARSUCRE. **1. Escarapela con porta escarapela:** Impresión legible a color en material resistente. Debe incluir porta escarapela transparente y cinta o cordón para portar al cuello. **2. Lapicero:** Elaborado en material plástico o metálico de calidad comercial, con tinta de escritura uniforme y marcación institucional visible. **3. Libreta:** De material resistente, con hojas internas rayadas o blancas, portada marcada con la imagen institucional y buen acabado general. **4. Bolsa ecológica en cambre:**	**220**

	Fabricada en tela cambre o material similar, resistente y reutilizable, con asas firmes y marcación institucional visible.	
2	Elaboración y entrega de camisetas tipo polo color blanco, en las tallas requeridas por la entidad, destinadas al equipo técnico-científico que brindará apoyo durante la celebración del Día Mundial del Agua 2026, elaboradas en tela de algodón o mezcla con alto contenido de algodón, con gramaje mínimo de 180 g/m², costuras firmes y buen acabado, debidamente marcadas con los logotipos oficiales del evento mediante estampado o bordado visible y durable, y entregadas en condición de nuevas y libres de defectos.	**30**
3	Disposición y operación de un stand de atención para un aforo estimado de 220 personas durante el desarrollo del evento, que incluya suministro continuo de café, aromática, azúcar, vasos desechables y servilletas, asegurando condiciones óptimas en la prestación del servicio.	**1**
4	Organización y suministro del servicio de punto de hidratación, consistente en la entrega de botellas de agua de 300 ml, incluyendo su disposición, empaque y transporte hasta el sitio del evento.	**400**
5	Organización y suministro del servicio de refrigerio compuesto por panceroti y jugo, incluyendo su preparación, empaque y transporte hasta el sitio del evento.	**250**
6	Prestación del servicio y provisión de tiquetes, transporte, viáticos y hospedaje para los conferencistas invitados al evento técnico-científico y a la actividad denominada **Ruta del Agua**, garantizando condiciones adecuadas de traslado, alojamiento y permanencia, conforme a las siguientes condiciones mínimas: **I)** Para **un (01)** conferencista proveniente de la Ciudad de Cartagena. **Descripción:** - Establecimiento formalmente constituido, en habitación individual, en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y comodidad; por un término de dos **(2) días y una (1) noche** - Un (01) transporte terrestre ida y vuelta en la ruta Cartagena – Sincelejo - Cartagena - Alimentación completa **II)** Para un (01) Conferencista proveniente de la ciudad de Bogotá DC **Descripción:** - Establecimiento formalmente constituido, en habitación individual, en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y comodidad; por un término de tres **(3) días y dos (2) noche** - Un (01) transporte aéreo ida y vuelta en la ruta Bogotá D.C. – Monteria o Corozal – Bogotá D.C. - Traslados terrestres desde el aeropuerto a la ciudad de Sincelejo y transporte hotel al lugar del evento. - Alimentación completa	**Global**

7	**Suministro y entrega de tres (3) tablets destinadas como premios en la rifa sorpresa dirigida a los participantes del evento técnico – científico** Las tabletas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: almacenamiento interno no inferior a 128 GB, memoria RAM no inferior a 6 GB, procesador de ocho (8) núcleos o superior, pantalla de mínimo 10.9 pulgadas con resolución de alta definición, cámara frontal y posterior integradas, batería recargable de buena autonomía, y conectividad WiFi, Bluetooth y puerto USB tipo C o equivalente. Cada equipo deberá incluir cable de carga, lápiz digital y cover protector, contar con garantía mínima de doce (12) meses y entregarse nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, para su destinación a la comunidad estudiantil.	**3**
ITEM	**DESCRICION - ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**
SALIDA DE CAMPO - RUTA DEL AGUA POR LA IGUALDAD		
1	Organización y suministro de servicio de desayuno para cincuenta (50) personas, a través de mesa de fritos compuesta por empanadas, arepas de huevo y carimañolas, acompañadas de bebida, incluyendo preparación, transporte, montaje y disposición en el sitio del evento, con garantía de calidad, inocuidad y entrega oportuna.	**1**
2	Organización y suministro del servicio de refrigerio compuesto por panceroti y jugo, incluyendo su preparación, empaque y transporte hasta el sitio del evento.	**50**
3	Coordinación y suministro de almuerzos compuestos por menú típico acompañado de bebida gaseosa o jugo natural, contemplando su preparación, traslado al lugar del evento, montaje, atención durante la jornada y desmontaje final, asegurando adecuada manipulación de alimentos y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable.	**50**
4	Provisión del servicio de hidratación durante la salida de campo programada en marco de la celebración del día mundial del agua que incluya botellas de agua purificada de 300 ml.	**300**
5	Suministro de hidratación durante la salida de campo programada en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua, consistente en bebidas isotónicas deportivas tipo Gatorade, garantizando su adecuada conservación, transporte y entrega oportuna a los participantes.	**50**
6	Conformación y entrega de kits logísticos de campo destinados al personal asistente a la salida programada en el marco del Día Mundial del Agua, compuestos por escarapelas con porta escarapelas, gorras con el logotipo institucional en la parte frontal, camisetas debidamente identificadas con la imagen oficial del evento y tula, garantizando su adecuada presentación y entrega oportuna. **Escarapela con porta escarapela:** Elaborada en material resistente, con impresión legible a color. Debe incluir porta escarapela transparente y cinta o cordón para colgar al cuello, de buena resistencia. **Gorra:** Confeccionada en material textil resistente, con costuras firmes y buen acabado. Debe incluir logotipo institucional en la parte frontal, estampado o bordado, y sistema de ajuste. **Camiseta:**	**50**

	Elaborada en tela de algodón o mezcla con alto contenido de algodón, con gramaje mínimo de 180 g/m², fresca, cómoda y resistente. Debe contar con costuras firmes, buen acabado y marcación visible y durable de la imagen oficial del evento. Tallas según requerimiento de la entidad. **Tula:** Fabricada en material resistente y liviano, con costuras reforzadas y sistema de cierre o ajuste funcional. Debe incluir marcación institucional visible y de buena calidad.	
7	**Suministro y entrega de dos (2) tablets destinadas como premios en la rifa sorpresa dirigida a la comunidad local indígena.** Las tabletas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: almacenamiento interno no inferior a 128 GB, memoria RAM no inferior a 6 GB, procesador de ocho (8) núcleos o superior, pantalla de mínimo 10.9 pulgadas con resolución de alta definición, cámara frontal y posterior integradas, batería recargable de buena autonomía, y conectividad WiFi, Bluetooth y puerto USB tipo C o equivalente. Cada equipo deberá incluir cable de carga, lápiz digital y cover protector, contar con garantía mínima de doce (12) meses y entregarse nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, para su destinación a la comunidad estudiantil.	**2**
8	Servicio de transporte terrestre en busetas, destinado al traslado ida y vuelta de cincuenta (50) asistentes al evento denominado Ruta del Agua, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, oportunidad y cumplimiento de la programación establecida	**1**

Las estipulaciones del contrato serán las siguientes:

1.) VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($32.140.500,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 de fecha 09 de marzo de 2026.
2.) FORMA DE PAGO	La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista en un solo pago el 100% una vez se haya cumplido el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el encargado de la Supervisión del contrato.
3.) PLAZO DE EJECUCIÓN.	hasta el veintiuno (21) de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, contados a partir del acta de inicio.
4.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales.** 1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato. 2. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales. 3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. 5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

	6. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar. 7. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. 8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. 9. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
5.) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.	1. Cancelar a ÉL (LA) CONTRATISTA, el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para tales efectos. 3. Suministrar la información que requiere EL CONTRATISTA para realizar sus labores. 4. Las demás que se requieran para el desarrollo del contrato.
6.) SUPERVISOR DEL CONTRATO	Subdirección de Gestión Ambiental
7) OTRAS ESTIPULACIONES	**1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación, en especial las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la suscripción del presente contrato, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre aquel y el personal que este último vincule para la ejecución del objeto contractual, por cuanto EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación jurídica. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de salarios, prestaciones sociales ni demás emolumentos laborales distintos a los expresamente pactados en el presente contrato. Será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a que haya lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato. **3. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CORPORACIÓN frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio que se derive de actuaciones propias o de las de sus subcontratistas, dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato. **4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, numeral 2°, de la Ley 80 de 1993. **5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA CORPORACIÓN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN para descontar dicho valor del saldo a su favor. De no existir saldo a favor, el valor será cobrado por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El procedimiento para la imposición de la cláusula penal se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **6. MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a LA CORPORACIÓN multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de estas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN para descontar el valor correspondiente del saldo a su favor o, en su defecto, a cobrarlo por la jurisdicción competente. **7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento, de común acuerdo, mediante la suscripción del acta respectiva. **8. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia o controversia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato será resuelta, de manera preferente, mediante los mecanismos de solución directa de conflictos tales como la transacción, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se derive de la presente comunicación de aceptación, por corresponder a un contrato de suministro de tracto sucesivo y cuya ejecución se prolonga en el tiempo, será objeto de liquidación, con el fin de efectuar los ajustes, conciliaciones y reconocimientos a que haya lugar, y declarar a las partes a paz y salvo.

	La liquidación se realizará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; y en caso de no lograrse, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye El Contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

En constancia, se firma el día 18 de marzo de 2026, en la Ciudad de Sincelejo – Sucre

Proyecto: Carlos Benítez / Contratista
Reviso: Cristian Gómez/ Profesional Especializado
Reviso: Laura Benavides González/ Secretaria General